



PEDIDO CONTRATO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 2 REQUISICIÓN: DIR/004/032/2017 FECHA: 26 DE ABRIL DEL 2017 NUMERO DE CONTRATO: SMD7/CASA/EAD-ARREND-79/RP/2017/17

RAZÓN SOCIAL: MIRNA FABIOLA CEDILLO ROSALES FACTURAR A NOMBRE DE:
 REPRESENTANTE LEGAL: C. MIRNA FABIOLA CEDILLO ROSALES
 R.F.C.: CERM751218F78
 DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: CALLE EMILIANO ZAPATA No. 1001, COLONIA ALVARO OBREGON, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52105

LOS MULTIFUNCIONALES SERÁN INSTALADOS Y CONFIGURADOS A LOS EQUIPOS DE LOS DEPARTAMENTOS Y SIAMAS ABAJO MENCIONADOS, DE IGUAL MANERA SE LES DARÁ MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES, TODO LO ANTERIOR POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	INSTALACIÓN DE 3 EQUIPOS XEROX MULTIFUNCIÓN WORK CENTRE 5335			
	INSTALACIÓN DE 16 EQUIPOS XEROX MULTIFUNCIÓN WORK CENTRE 3550			
1	FOTOCOPIADO EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD			
2	FOTOCOPIADO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			
3	FOTOCOPIADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS NUTRICIONALES			
4	FOTOCOPIADO EN EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR			
5	FOTOCOPIADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS			
6	FOTOCOPIADO EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS			
7	FOTOCOPIADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES			
8	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "ÁNGEL MARIA GARBAY KINTANA"			
9	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "HORACIO ZUÑIGA"			
10	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN"			
11	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "LEONA VICARIO"			
12	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "MARTHA MONTEMAYOR"			
13	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "MIGUEL LERDO DE TEJADA"			
14	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "REMEDIOS ALBERTINA"			
15	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "JOSÉ MARIA GONZÁLEZ ARRATIA"			
16	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "CARMEN CARDOSO DE VILLADA"			
17	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS "MARIANO RIVA PALACIO"			
18	FOTOCOPIADO EN EL SIAMAS DE SAN ANDRÉS CUEXCNDITILAN			
19	FOTOCOPIADO EN OFICINAS CENTRALES			
	PAQUETE		\$148,200.00	\$247,000.00

EL COSTO POR COPIA SERA DE \$ 0.29 CENTAVOS INCLUIDO EL I.V.A.

M. Fabiola Cedillo R.



AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2016 - 2018



DEPARTAMENTO DE INGRESOS FISCALES
PROGRAMA DE TRABAJO DE TOLUCA

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Toluca
Capital con valor

HOJA No. 2 de 2	REQUISICIÓN: DIR/004/032/2017	FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ARREND-79/RP/2017/17
-----------------	-------------------------------	-----------------------------	--

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** REQUISICIÓN DE SERVICIO: DIR/004/032/2017 DEL 17 DE ABRIL DEL 2017 ***PARTIDA PRESUPUESTAL: 3361 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO *** EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

EFFECTS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de arrendamiento, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y la C. MIRNA FABIOLA CEDILLO ROSALES quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", excepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,665, volumen especial número 526, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marina Libien Avila - Il. Del "PRESTADOR DEL SERVICIO": I.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7.317, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar a EL "SISTEMA", el arrendamiento que ha quedado estipulado y descrito en el pedido adjunto, a partir de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el arrendamiento contratado, se obliga a pagar los importes que resulten de manera mensual, sin estar obligado a pagar el importe máximo total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describan el arrendamiento contratado, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación del arrendamiento se cubrirá 15 días posteriores a la fecha de la entrega de las facturas, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema, ya que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incluye en el contrato el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con mano de obra y refacciones; no se dará anticipo a favor del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 31 de diciembre o cuando se haya facturado la cantidad máxima, lo que ocurra primero, según lo establecido en la cláusula primera. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen AL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por quienes lo firman, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

DIF
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

M. Fabiola Cedillo R.
C. MIRNA FABIOLA CEDILLO ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL